

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 13 DE MARZO DE 1985

Nº 20.263

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 9 de 28 de febrero de 1985, por el cual se dictan algunas disposiciones relativas al Consejo Nacional de Inversiones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 59, 62 y 63 de 21 de enero de 1985, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 9
(de 28 de febrero de 1985)
"Por el cual se dictan algunas disposiciones relativas al Consejo Nacional de Inversiones".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Consejo Nacional de Inversiones, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 79 de 12 de agosto de 1982, se regirá en lo sucesivo por las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Nacional de Inversiones estará adscrito al Ministerio de Comercio e Industrias y tendrá como objetivo fundamental la promoción de la inversión privada, nacional o extranjera, en la República de Panamá.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Nacional de Inversiones será dirigido por un Comité Ejecutivo y administrado por un Director Ejecutivo.

ARTICULO CUARTO: El Comité Ejecutivo establecerá las políticas del Consejo Nacional de Inversiones, las cuales deberán ser consistentes con la política, planes y estrategias de desarrollo económico del Organismo Ejecutivo, formuladas a través del Ministerio de Comercio e Industrias; y estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Comercio e Industrias;
- b) El Ministro de Planificación y Política Económica;
- c) El Gerente General del Instituto Panameño de Turismo;
- d) El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional;

- e) El Gerente General de la Zona Libre de Colón;
- f) Nueve (9) representantes del Sector Privado.

PARAGRAFO 1º: El Comité Ejecutivo tendrá un Presidente y un Secretario. El Presidente del Comité será designado por el Presidente de la República, de entre los Miembros del mismo. El Secretario del Comité será el Director Ejecutivo del Consejo.

PARAGRAFO 2º: Cada Miembro del Comité Ejecutivo tendrá su respectivo Suplente, quien lo reemplazará en sus ausencias temporales o accidentales. Los Suplentes de los Ministros de Estado y Gerentes de las entidades autónomas, serán los Viceministros y Subgerentes, respectivamente. Los Suplentes de los representantes del Sector Privado serán designados por el Organismo Ejecutivo, en la misma forma que sus principales.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Ratifícanse los nombramientos de los representantes del Sector Privado ante el Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Inversiones y del Director Ejecutivo, realizados mediante Decretos No. 2 de 10 de enero de 1985 y No. 168 de 21 de diciembre de 1984, respectivamente.

ARTICULO QUINTO: El Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular los programas de promoción de inversiones privadas, por parte de empresas nacionales o extranjeras, y recomendar al Organismo Ejecutivo las acciones a seguir en materia de promoción de inversiones.
- b) Formular recomendaciones al Organismo Ejecutivo sobre legislación de incentivos a las inversiones privadas o cualquier otra materia legislativa que pueda incidir en la promoción de in-

versiones.

- c) Aprobar la organización interna del Consejo y, en general, adoptar las medidas que estime convenientes o necesarias para el adecuado funcionamiento del mismo.

- d) Aprobar el Ante-Proyecto de Presupuesto y someterlo a la consideración de las autoridades competentes.

- e) Dictar el Reglamento Interno.
- f) Cualesquiera otras funciones que le asigne el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO SEXTO: La dirección ejecutiva y la administración del Consejo estarán a cargo del Director Ejecutivo, quien coordinará y velará por la ejecución de las políticas, planes y proyectos establecidos por el Comité Ejecutivo, y contará con las unidades administrativas necesarias para tales fines.

ARTICULO SEPTIMO: El Director Ejecutivo del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las políticas adoptadas por el Comité Ejecutivo.
- b) Fomentar planes de inversiones que coadyuven a la creación de empleos.

- c) Identificar áreas específicas del Sector Económico, que ofrezcan oportunidades especialmente atractivas a los inversionistas, tomando en consideración las necesidades y ventajas de cada región del País.

- d) Determinar aquellas empresas que ayuden a ampliar la base industrial del País.

- e) Identificar y analizar las oportunidades de inversiones específicas y proponerlas a los inversionistas potenciales.

- f) Organizar actividades de promoción de inversiones en Panamá y en el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7854 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

extranjero.

g) Asesorar a inversionistas en la puesta en marcha de nuevos proyectos o en la ampliación de los existentes y coadyuvar con éstos, en forma activa y eficiente, ante las autoridades públicas, a fin de que las peticiones relacionadas con el desarrollo de los proyectos se lleven a cabo en forma ágil y eficiente.

h) Promover los programas de incentivos a la inversión que puedan ejecutarse en Panamá y recomendar de tiempo en tiempo, las revisiones que se es-

timen conveniente.

ARTICULO OCTAVO: El personal, bienes y asignaciones presupuestarias del Consejo Nacional de Inversiones se transfieren al Ministerio de Comercio e Industrias. El manejo de las asignaciones presupuestarias y la utilización de los recursos asignados al Consejo Nacional de Inversiones estará a cargo de la Dirección Ejecutiva bajo la fiscalización de la Contraloría General de la República.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de

su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 59
Panamá, 21 de enero de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado AZAEL PABLO TSIMOGIANIS V., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-186-293, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en el 5o. piso No. 511 del Edificio "Poli", en el Corregimiento de Calidonia de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Aristides González Santana, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-17-722, y Doris Esther Pérez de Santana, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-23-729, ambos con residencia en la Avenida Santa Elena, Complejo Urbanístico, No. 6-A, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que selleve en este Ministerio, de la obra intitulada "QUE DEBO ESTUDIAR PARA SER UN PROFESIONAL", cuyos autores son los profesores Aristides González Santana y Doris Esther Pérez

de González;

Que la obra en referencia ofrece un mensaje al Estudiante tiene el propósito de orientarlos en la selección profesional a nivel medio; consta de un total de Treinta y Dos (32) páginas e incluye Índice y Bibliografía. Fue impresa en los Talleres de Senda de esta ciudad el 16 de noviembre de 1984, con un tiraje de Mil (1,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "QUE DEBO ESTUDIAR PARA SER UN PROFESIONAL", que en nombre de los profesores Aristides González Santana y Doris Esther Pérez de González, ha solicitado el Licenciado AZAEL PABLO TSIMOGIANIS V.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en

el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

JORGE R. AROSEMENA R.
El Viceministro de Educación

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 62

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 21 de enero de 1985
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE ANGEL NORIEGA Jr., portador de la cédula de identidad personal No. 8-68-856, miembro de la firma Forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en el segundo piso del Edificio Interseco en Calle Elvira Méndez No. 10 de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a ellos otorgados por el señor Modesto Moreno, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-37-513, vecino de esta ciudad, Director y Presidente de la SOCIEDAD AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A., inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público en la Ficha 139430, Rollo 014338, Imagen

0069 el día 24 de noviembre de 1984, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Revista intitulada "SYNTHESIS PHARMACO - THERAPEUTICA", como propiedad de la SOCIEDAD AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S. A."

Que la obra en referencia contiene una serie de Artículos seleccionados de Revistas que cubren temas de Farmacología y Medicina Interna. Cada ejemplar contiene de 8 a 12 páginas y se publican 10 números al año, identificándolos con el número y la fecha (mes y año);

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "SYNTHESIS PHARMACO-THERAPEUTICA", como propiedad de la SOCIEDAD AESCULAPIUS GROUP OF EDITIONS, S.A., y que en representación de su Director y Presidente, señor Modesto Moreno, ha solicitado el Licenciado JOSE ANGEL NORIEGA Jr., miembro de la firma Forre AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;
JORGE E. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 63
Panamá, 21 de enero de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora GLADYS MARIA VALDES, mujer, panameña, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-28-97, con residencia en Avenida 3a. "F" Sur Viña del Mar, Casa No. 18, en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta de la ciudad de Panamá, en nombre y representación propia, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "GEOGRAFIA ECONOMICA", de la cual es autora la profesora Gladys María Valdés;

sora Gladys María Valdés;

Que la obra en referencia está dividida en seis (6) Unidades con temas especiales para estudiantes de Bachillerato Comercial, consta de Doscientas Siete (207) páginas; impresa su tercera edición en Litho Editorial Chen S.A. de esta ciudad. Incluye Índice General y Bibliografía;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "GEOGRAFIA ECONOMICA", que en nombre y representación propia, ha solicitado la profesora GLADYS MARIA VALDES.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA,

JORGE R. AROSEMENA R.,
El Viceministro de Educación

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, por este medio EMPLAZA, al Presidente y Representante Legal de DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S. A. señora FLORA M. DE GONZALEZ REVILLA, cuyo padrero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha instaurado DARO, S. A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1963, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término

de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ, SUPLENTE ENCARGADO

LICDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO

LA SECRETARIA

XIOMARA BULGIN

L194510

(Unica publicación)

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para cumplir con el artículo 846 del Código de Comercio comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado Bodega Mi Chinita a la señora Silvia Rosa Morales Cédula 8215-1308, Armando Antúnez, Comprador Cédula 7-92-2443.

L194515

Tercera publicación

AVISO

Conforme el artículo 777 del Código de Comercio aviso que mediante Escritura No. 1193, de 28 de Enero de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, PEDRO DIONIS OSORIO NUNEZ, cedulado 8-165-1384 y contribuyente 1-181-0082 del Municipio de San Miguelito, ha vendido a los señores LIAO KEE SEN, cedulado N-14-641 y a YIU CHU CHUNG, Permiso Provisional Permanencia No. 0487, la Abarrotería y Carnicería MARIELA ubicada en San Isidro, Calle Principal No. 71, Corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, amparada con Licencia Comercial Tipo B No. 25641.

La venta incluye toda la mercadería, equipos, enseres, el derecho de posesión del lote y la casa construida en el mismo, donde opera la Abarrotería y Carnicería Mariela.

Panamá, 21 de febrero de 1985
L-194577

3o. Publicación

AVISO

Llevo a conocimiento del público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio que por escritura pública No. 2344 de 22 de febrero de

1985 otorgada en la Notaría PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA he comprado al señor AMADOR AMABLE HERRERA GALLARDO el establecimiento comercial de su propiedad denominado ABARROTERIA GABY ubicada en la Ave. Ancón-Final, de esta ciudad, amparada con la Licencia Comercial No. 13.514

JOSE CHUNG NG
Ced. PE-1-721

(L 203150)
3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que mediante documento privado la sociedad denominada Velzaco y Avila, Cía Ltda., con RUC No. 557-233-100607, ha vendido a la sociedad denominada Avila e Hijos, Cía Ltda., con RUC No. 9816-198-SL000095, el establecimiento comercial denominado Taller Nueva York, ubicado en Calle 8a., Avenida Amador Guerrero, No. 8118, Ciudad de Colón, desde el día 30 de diciembre de 1984.

Benerando Avila Del Cid
3-33-640

Representante Legal de
Velzaco y Avila Cía Ltda.

L260032
2a. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2133 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá BORIS DEL CARMEN ZAMBRANO HERRERA vende el negocio denominado "BOTICA SAN MARTIN" a la señorita LILIBETH ARGELIS ZAMBRANO SANTAMARIA.

Panamá, 22 de febrero de 1985

(L194825)
(3a. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 1461 del 30 de enero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 105602 ROLLO: 15052 IMAGEN: 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MAJOLICA INVESTMENTS S.A.

Panamá, 8 de febrero de 1985

L203223
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por OLIVIA MARIA LOPEZ DE ATENCIO contra FERNANDO BALLESTEROS FRANCO y ELSA OLIVIA ATENCIO DE BALLESTEROS, se ha señalado el día 19 de marzo de 1985, la fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

BIEN	VALOR
4 Botellas de Ron Cortez	13,40
1 1/2 botellas de Ron Cortez	1,85
3 1/2 botellas de Ron Cortez	0,65
6 botellas de Golden Ray	3,00
10 1/2 botellas de Ron Golden Ray	1,00
3 botellas de Ron Gordon	9,00
31 Boteon	4,00
18 Whitehall	3,40
3 Botellas Carta Vieja Añejo	4,20
9 1/2 Seco Lifer	1,60
9 botellas de vino	1,50
3 botellas de Martine Blanco	3,00
4 botellas de Booth	10,00
19 botellas de Sidra	3,50
12 botellas de Olds Scotch	3,15
2 1/2 botellas de Olds Scotch	1,75
6 botellas de Caballito	3,15
20 1/2 botellas de Caballito	1,75
1 botella de Fundador	7,00
1 lote de bebidas compuestas	45,00
2 litros de Pikerman	3,00
2 botellas de Pikerman	3,00
1 1/2 botella de Pikerman	1,00
8 1/4 botella de Pikerman	1,35
2 1/2 botella de Kentucky	2,90
6 1/4 de Kentucky	1,80
10 botellas de Kentucky	10,00
3 botellas de Ron Abuelo	3,00
3 botellas de Ron Abuelo Añejo	3,75
2 botellas de Anisete	3,00
3 1/2 botellas de Azuero	1,60
5 1/4 de Ron Cortez	1,20
5 litros de Carta Vieja	8,50
2 1/2 de Carta Vieja	4,50
10 1/4 de Carta Vieja	1,35
2 1/2 de Carta Vieja Reserva	10,50
6 litros de Carta Vieja Reserva	6,50
1 litro de Carta Vieja Extra Seco	1,50
6 1/2 media de Carta Vieja Extra Seco	7,25
9 botellas de Carta Vieja Extra Seco	9,00
6 1/4 de Carta Vieja Extra Seco	1,00
6 1/4 de Winston Castle	1,00
14 litros de Herrerano	3,85
28 1/2 de Herrerano	1,75
13 1/4 de Herrerano	1,15
8 litros de Gin Caballito	3,85
2 botellas de Gin Caballito	3,15
55 1/8 botellas de Gin Caballito	0,70
33 cajas de cervezas vacías 1,80 c.u.	59,40
7 cajas de cerveza llena 6,30 c.u.	44,10
2 cajas de sodas litro 5,40 c.u.	10,80
2 cajas de sodas chicas 4,20 c.u.	8,40
3 cajas de litros sodas vacías 3,00 c.u.	9,00
5 paquetes de pastillas 1,00 c.u.	5,00
2 congeladores marca IMPERIAL en buenas condiciones	500,00

La administración de la ante mencionada BOLEGA LOS PRIMOS la cual opera con la licencia tipo B No. 16268 de 1 de Julio de 1978 de propiedad del demandado FERNANDO BALLESTERO FRANCO, con derecho de llave se avalúa en la suma de 3,000,00

1 botella de Seco Herrerrano	2,00
1 botella de Seco Lfier	1,00
5 1#2 de Ginebra, Campana	1,60
4 litros de vino Cinzano	4,10
1 1#2 de vino Sansón	2,25
3 litros de Martiny	4,25
20 botellas de vino 0,75 c#u	15,00
11 botellas de seco el Lfier	9,00
2 botellas de Old Run	1,50
1 botella de Presidente	4,50
1 botella de Smiernoff	1,00
5 botellas de Imperial	5,00
2 botellas de J. Booth	5,00
1 botella de Swing	10,00
2 botella de Felipe II	9,00
1 botella de Tanqueray	7,00
4 botellas de Hennessy	9,00
2 botellas de Gordon	7,00
1 botella de 100 pipes	7,00
1 botella de Curti Sark	6,00
1 botella de J. Black	8,00
1 botella de Bacardí Oscuro	3,00
5 botellas de Bacardí Claro	3,00
3 botellas de Old Scotch	3,00
4 1#2 de Gordon Ray	3,00
4 litros de Gordon Ray	3,15
3 botellas de Old Scotch	10,00
14 cajas de Cervezas Vacías	25,00
36 cajas de Cerveza llena	300,00
2 congeladores marca Pinnacle 600	200,00
1 máquina de hacer hielo marca monitor	150,00
1 Caja registradora marca Citizen	150,00
La Administración de la BODEGA EL VALLE que opera con licencia 7575 de fecha 16 de noviembre de 1974 con derecho a llave....	1,000,00
4 cabezas de Ganado (macho) B/ 600,00 c#u	2,400,00
65 cabezas de Ganado (vacas) B. 300,00 c#u	19,500,00
25 cabezas de ganado (novillas) 250,00 c#u	6,250,00
46 cabezas de ganado (terneras) 200,00 c#u	9,200,00
Un Pick-Up marca Isuzu, Motor 747395, modelo del 75, color verde 201111, conplada porta la placa 8C-2296 del año 79, no presenta golpes en su carrocería la tapicería se encuentra también en buenas condiciones y el motor no presenta daños de ninguna clase y los peritos le asignan un valor de:	3,500,00
TOTAL	46,522,10

Servirá de base para el remate la suma de B/ 46,522,10 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como mejor postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, al día siguiente hábil, sin necesidad de previo aviso. Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 8 de marzo de 1985

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior, es fiel copia de su original

(Fdo)
ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L. 201475)
Única publicación

AVISO DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ C, SECRETARIO DEL
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO CONSOLIDADO (PANAMA) S. A. contra SERVICIOS ACTUARIALES S. A. se ha señalado para el día (25) de abril de (1985) para que en horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en Pública subasta del bien inmueble embargado que a continuación se detalla.

"Finca No. 6178 inscrita al Folio No. 134 del Tomo No. 121 de Propiedad Horizontal de la sección de propiedad de la Provincia de Panamá, la cual consiste en un apartamento No. 14-A de la Torre A del Condominio MARBELLA situado en la esquina de la calle 47 y 56 del Corregimiento de Bella Vista Distrito y Provincia de Panamá... Linderos por el Norte colinda con elto del terreno sobre la cual está construido el edificio... por el Sur con el resto del terreno sobre la cual se encuentra construido el edificio por el Este, con espacio libre de entre las (2) torres y por el Oeste con resto libre sobre la cual está construido el edificio y por arriba colinda con el piso típico No. 15-A y por abajo con el piso tipo 13-A... MEDIDAS: de fondo 20 metros 50 centímetros y de ancho 12 metros 60 centímetros... SUPERFICIE: 225 metros cuadrados con 31 decímetros cuadrados... cuyo valor Registrado es por la suma de B.53,500.00

Servirá de base del remate la suma de B.112,235.86. y serán posturas admisibles las dos (dos tercios) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (cinco por ciento) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Tercero el Circuito Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00. a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial se advierte a los interesados que si no se presentase postor por las dos terceras partes señaladas se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma excoerta legal y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá 4 de marzo de 1985.

ALBERTO RODRIGUEZ C.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, EN
FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA
CERTIFICA

QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL
L-194962
UNICA PUBLICACION

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Hoc, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO contra el señor ELADIO DELGADO ANTUNEZ, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público,

HACE SABER:

Por resolución de este Tribunal, en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Zona Regional de Los Santos contra ELADIO DELGADO ANTUNEZ, se ha señalado el día jueves once (11) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los bienes inmuebles y prenda ganadera embargada en esta acción judicial y que se describen así:

1- Finca No. 1211, inscrita al Tomo 203, Folio 139 con una superficie de trece (13) hectáreas, más tres mil cuatrocientos metros cuadrados (3.400 M2), Sección Propiedad, Provincia de Los Santos, del Registro Público; situada en los ejidos del Corregimiento Cabecera Macaracas, bajo los siguientes linderos:
NORTE: Miguel Gutiérrez y camino Macaracas-Los Santos
SUR Y ESTE: Tierras libres y
OESTE: Camino que conduce de Macaracas a Los Santos.

Avaluada en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B.9.651.50) incluyendo las mejoras que consisten en una galera en condiciones regular, con piso de cemento, cercha de hierro, techo de zinc, dos (2) comedores de cemento.

2- Finca No. 4169, Tomo 565, Folio 56

con una superficie de ocho (8) hectáreas, más tres mil cuatrocientos metros cuadrados (3.400 M2), Sección Propiedad, Provincia de Los Santos del Registro Público, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Macaracas;

SUR: Río Estiván

ESTE: Terreno de la familia González

OESTE: Camino a Macaracas

Situada en el Distrito de Macaracas y valorada en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B. 6.651.50).

3- PRENDAS GANADERA: Vacas trece (13).

Ceniza de cuernos abiertos, 1-2 Suiza, de 8 años, marcada a fuego ED, valorada en B.250.00.

Hosca, 1-2 Suiza, de 6 años, marcada a fuego en el lomo "15", nalga ED, valorada en B.250.00.

Hosca 1-2 Suiza, de 5 años marcada a fuego en el lomo "4", nalga ED, valorada en B.230.00.

Negra, 1-2 holstein, de 5 años marcada a fuego en el lomo "3", nalga ED, valorada en B.300.00.

Ceniza, 1-2 Suiza, de 6 años, marcada a fuego en el lomo "21", nalga ED valorada en B.280.00.

Negra, 1-2 holstein, de 5 años, marcada a fuego en el lomo "11", nalga ED, valorada en B.300.00.

Negra 1-2 holstein, de 6 años, marcada a fuego en el lomo "8", nalga EP, valorada en B.280.00.

Blanca, 3-4 cebú, de 5 años, marcada a fuego en el lomo "28", nalga ED, valorada en B.300.00.

Hosca manchada 1-2 holstein de 5 años, marcada a fuego en la nalga ED, valorada en B.280.00.

Negra 1-2 holstein de 6 años marcada a fuego en el lomo "10", nalga ED, valorada en B.280.00.

Negra, 1-2 holstein de 6 años, marcada a fuego en el lomo "15" nalga ED, valorada en B.300.00.

Amarilla 1-2 holstein de 5 años, marcada a fuego en el lomo "15" nalga ED, valorada en B.300.00.

Negra manga, 1-2 holstein de 6 años, marcada a fuego en el lomo 505-14 nalga EP valorada en B.280.00.

Novillas diecisiete (17).

Negra, holstein de 2 años, marcada a fuego en el lomo "23" nalga ED, valorada en B.125.00.

Negra, 1-2 holstein, de 20 meses, marcada a fuego en el lomo "28", nalga ED, valorada en B.150.00.

Blanca, 1-2 Suiza, de 2 años, marcada a fuego en el lomo "21", nalga ED, valorada en B.140.00.

Negra 1-2 holstein, de 20 meses, marcada a fuego en el lomo "27", nalga ED, valorada en B.125.00.

Blanca, 1-2 holstein de 18 meses, marcada a fuego en el lomo "16" nalga ED,

valorada en B.130.00.

Amarilla, 1-2 holstein, de 20 meses, marcada a fuego en el lomo "20", nalga ED, valorada en B.150.00.

Negra, 1-2 holstein, de 18 meses, marcada a fuego en el lomo "30", nalga ED, valorada en B.125.00.

Amarilla, 1-2 Suiza, de 20 meses, marcada a fuego en el lomo "26" nalga ED, valorada en B.140.00.

Negra, 1-2 holstein de 18 meses, marcada a fuego en el lomo "22", nalga ED, valorada en B.100.00.

Hosca, 1-2 Suiza de 30 meses, marcada a fuego en el lomo "31" nalga ED, valorada en B.175.00.

Blanca, 1-2 Suiza, de 24 meses, marcada a fuego en el lomo "25" nalga ED, valorada en B.150.00.

Negra, 1-2 holstein de 18 meses, marcada a fuego en el lomo "29" nalga ED, valorada en B.100.00.

Amarilla, 1-2 Suiza de 20 meses, marcada a fuego en el lomo "17" nalga ED, valorada en B.150.00.

Negra 1-2 holstein de 20 meses, marcada a fuego en el lomo "24", nalga ED, valorada en B.100.00.

Negra, 1-2 holstein de 24 meses, marcada a fuego en el lomo "18", nalga ED, valorada en B.100.00.

Negra, 1-2 holstein de 24 meses, marcada a fuego en el lomo "12", nalga ED, valorada en B.150.00.

Hosca manchada 1-2 holstein de 24 meses, marcada a fuego en el lomo "2", nalga ED, valorada en B.130.00.

Terneros: ocho (8)

Hosca sin ferrete, de 11 meses, valorado en B.40.00.

Manchado sin ferrete, valorado en B.40.00.

Hosca sin ferrete, valorado en B.30.00.

Hosca sin ferrete, valorado en B.30.00.

Ceniza sin ferrete, valorado en B.50.00.

Amarillo sin ferrete, valorado en B.25.00.

Amarillo sin ferrete, valorado en B.25.00.

Hosca sin ferrete, valorado en B.30.00.

Terneras: cinco (5)

Amarillo sin ferrete, de 8 meses, sin ferrete, valorado en B.40.00.

Ceniza manchada sin ferrete, de 11 meses, valorada en B.40.00.

Negra manchada, sin ferrete, valorada en B.75.00.

Amarillo sin ferrete, valorada en B.50.00.

Hosca sin ferrete, valorada en B.25.00.

Novillo: uno (1)

Hosca 1-2 holstein de 3 años, marcada en el lomo "1" nalga ED, valorada en B.150.00.

Servirá de base para el remate la suma de SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS (B.22.873.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como pastor se re-

quiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, que se hicieren hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se enviarán para su publicación conforme lo exige la Ley.

Las Tablas 4 de marzo de 1985.

Basilides Girón Cedeño.
Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSE FELIX TAPIA RAMOS en favor de EVA MARIA SAENZ DE TAPIA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

VISTOS:

Por ello, el Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de JOSE FELIX TAPIA RAMOS, (q.e.p.d.) desde el día 10 de junio de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera, para después de su muerte, de los derechos posesorios, usufructuarios y de cualquier otra índole que le correspondan al testador, es su esposa EVA SAENZ DE TAPIA, sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circu-

lación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA.- Juez 1ro. del Circuito de Cocle (fdo.) Alejandra Silva de Fernández.- Secretaria ad-hoc.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1ro. del Circuito de Cocle

Alejandra S. de Fernández
Sria-ad-hoc.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE CERTIFICA, QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Penonomé, siete de febrero 1985.
L-194940UNICA PUBLICACION
EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

CITA Y EMPLAZA:

A. FELIPE SAMANIEGO y o ROBERTO PITTI, de paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por Banco de LATINOAMERICA S.A.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy quince -15- de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985- por el término de diez -10- días

EL JUEZ:
(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO:
(fdo.) J. STOS. VEGA
L-194945UNICA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO CESAR JURADO SALDAÑA (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO Panamá, veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: Por lo que, el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO CESAR JURADO SALDAÑA, desde el 25 de noviembre de 1984, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Son herederos de el causante, en su condición de esposa e hijos SIVIA BALMaceda MACHUCA DE JURADO, CAROLINA IVETTE JURADO BALMaceda, JULIO CESAR JURADO BALMaceda, CRISTINA ELIZABETH JURADO BALMaceda Y MARIA ELOISA JURADO SAMUDIO. y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contado a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo y téngase al Lic. RAUL TRUJILLO MIRANDA, por la firma TRUJILLO MIRANDA Y ASOCIADOS como apoderado legal de los solicitantes.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tanga como parte al señor Director General de Ingreso.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo) RAMON BARTOLI AROSEMENA, El Secretario ad-hoc (fdo) NICOLAS CORNEJO.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez,

Lic. RAMON BARTOLI AROSEMENA

El Secretario ad-hoc.

NICOLAS CORNEJO

(L-194915)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO
CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO

HACE SABER

Que dentro del Juicio de Sucesión
Intestada de AZIZ COLMENARES
ABRAJIN (q.e.p.d.) se ha dictado un
auto cuya parte resolutive es del tenor
siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, cua-
tro -4- de marzo de mil novecientos
ochenta y cinco -1985.

VISTOS:.....
En mérito de lo expuesto el suscrito
Juez TERCERO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, administrando
justicia en nombre de la República y
por autoridad de la Ley Declaro:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de
Sucesión Intestada de AZIZ COLME-
NARES ABRAJIN (q.e.p.d.) desde el día
25 de junio de 1984, fecha de su de-
función.

SEGUNDO: Que son sus herederos
sin perjuicios de terceros NICOLAS
ANTONIO COLMENARES MORCI-
LLO, en su condición de Hijo, y CLARA
INES MORCILLO DE COLMENARES, en
su condición de esposa del causante y
ORDENA: Que comparezcan a estar a
derecho en el juicio todas las partes o
personas que tengan algún interés en
él, dentro del término de diez -10- días,
de acuerdo con el Decreto de Gabinete
No. 113 de 22 de abril de 1969, con-
tados a partir de la última publicación
del edicto de que trata el artículo 1601
del Código Judicial, en un periódico de
la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respec-
tivo.

Téngase al Licenciado Alvaro Vi-
suetti Z. como apoderado especial de
los herederos declarados y en los tér-
minos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ:.....(FDO)...LIC. VICTOR CASTI-
LLOEL SECRETARIO.....(FDO)...AL-
BERTO RODRIGUEZ C.....

Portanto, se fija el presente Edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tri-
bunal y copias del mismo se le en-
tregarán a la parte interesada para su
legal publicación.

Panamá, 4 de marzo de 1985.

EL JUEZ: (FDO)

LIC. VICTOR CASTILLO
Juez Sup. Encargado

(FDO)
ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario.

.lab.
(L.194923)
Única Publicación)

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRAIJAN
PROV. DE PANAMA

EDICTO NUMERO (12)
(de 21 de febrero de 1985)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ARRAIJAN AL PUBLICO
HACE SABER:

Que el señor FIDEL ANTONIO SAN-
CHEZ, ciudadano panameño, mayor
de edad, residente en esta población
Cabecera, portador de la cédula de
identidad personal No. 8-85-437, ha
solicitado a éste despacho alcaldicio
mediante memorial enviado la AD-
JUDICACION A TITULO COMPRA-
VENTA, de un lote de terreno ubicado
en esta población Cabecera, el terreno
en referencia tiene un área de CUA-
TROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ME-
TROS CUADRADOS CON CUATRO MIL
NOVECIENTOS NUEVE DECIMETROS
CUADRADOS (498.4900M2), el cual se
encuentra dentro de los siguientes lin-
deros:

Norte: Calle Central La Polvareda

Sur: Resto de la finca 4375, Prop. del
Municipio
Este: Propiedad de Etelvina Agrazal
Meneses

Oeste: Resto de la finca 4375, ocupado
por Ernesto Rosales

Que en base a lo que establece el
Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de
1965, se FIJA el presente EDICTO en
lugar visible de este despacho por es-
pacio de diez (10) días hábiles para
que dentro del mismo puedan las per-
sonas que se encuentran afectadas
presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será en-
tergado a la parte interesada para su
debida publicación en un periódico de
la localidad o en la Gaceta Oficial.
ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde.

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

EN EL DIA DE HOY 21 DE FEBRERO DE
1985, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN
UN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO
POR DIEZ (10) DIAS HABILES.

SECRETARIA GENERAL
MARITZA MATHURIN E.

(L.194936)
Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE
COLON, RAMO CIVIL, SUPLENTE EN-
CARGADO, EMPLAZA al señor ABE-
LARDO ANTONIO Q., cuyo paradero
actual se desconoce, para que dentro
del término de DIEZ (10) DIAS, conta-
dos a partir de la última publicación
de este Edicto, comparezca ante este
Tribunal por sí o por medio de apode-
rado a hacerse oír y a justificar su au-
sencia en el juicio Ejecutivo que en su
contra ha instaurado el BANCO DE
COLOMBIA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no
compareciere dentro del término indi-
cado, se le nombrará un defensor de
ausente con quien se continuará el ju-
icio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los
artículos 470 y 473 del Código Judi-
cial, reformados por el Decreto de Ga-
binete No. 113 del 22 de abril de
1969, se fija el presente Edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tri-
bunal, hoy primero (1) de marzo de
mil novecientos ochenta y cinco
(1985), por el término de DIEZ (10)
días, y copias del mismo se ponen a
disposición de la parte actora para su
publicación.

EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO

LIC. ABEL ZAMORANO.

LA SECRETARIA,

XIOMARA BULGIN.

(L.194788)
Única Publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULI-
COS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 768-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTRE-
GA EN EL SITIO, DE AISLADORES

AVISO:

Se les informa a todos los interesa-
dos en la Licitación Pública No. 768-85
correspondiente al Suministro, Trans-
porte, y Entrega en el Sitio, de Aisla-
dores, con fecha de celebración 26 de
febrero de 1985, a las 9:00 a.m., HA
SIDO PROPUESTA PARA EL 13 DE
MARZO DE 1985, A LAS 9:00 A.M., Y
ADEMAS LA ADENDA No. 2, que
pueden pasar a retirar en la Sección de
Servicios Auxiliares, Departamento de
Proveeduría - Dirección de Servicios
Generales de la Institución, situada en
la Avenida Cuba, entre las calles 26 y
27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de
8:00 a.m. a 12:00 y de 1:30 p.m. a 4:00
p.m. de lunes a viernes.

ARTURO D. MELO S.
Director General.